

Contrato Pro Compraventa De Producción Agraria A Cosechar Por El Adquirente

CONTRATO PRO COMPRAVENTA DE PRODUCCIÓN AGRARIA A COSECHAR POR EL ADQUIRENTE.__
CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PRODUCCIÓN. PRELIMINAR (A- PARTES) Entre los señores don ... (DNI. ... y CUIT. ...) , con domicilio en ..., en su carácter de productor agropecuario, por una parte, en adelante denominado «PRODUCTOR» y don ... (DNI. ... y CUIT. ...) , domiciliado en ..., por la otra parte, denominado en adelante «COMPRADOR», celebran este **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA PRODUCCIÓN DE ... (ALCAUCILES, BATATAS, CIRUELAS, DURAZNOS, LECHUGA, MANDARINAS, MELONES, MORRONES, NARANJAS, PAPAS, PERAS, SANDIAS, TOMATES, ZANAHORIAS, ZAPALLITOS, ZAPALLOS, ...), VARIEDAD ...**, según las declaraciones y cláusulas (*estipulaciones*) siguientes: <<<NOTA: En caso que el Productor sea arrendatario, deberá notificar este contrato al arrendador.>>> **PRIMERA (I- OBJETO)** El PRODUCTOR venderá al COMPRADOR, toda la cosecha (*producción*) de la plantación de ..., en producto de calidad ..., que se produjere en el año agrícola ..., en ...(*el campo; el establecimiento de campo; el predio; la chacra; la estancia; la finca; la granja*) de ... hectáreas, de su dominio, ubicado/a en ... y el COMPRADOR a comprarla y levantarla (*recogerla*) en los ... (...) días que esté lista para su corte. **SEGUNDA (II- PRECIO)** El precio «en planta» por ...(*atado, bolsa, cajón, canasto, carro, jaula, kg, tonelada, ...*), en calidad ..., es la suma de ...<pesos ... (\$...)/dólares de los Estados Unidos de América ... (EUA\$...)>, pagaderos en los ... (..) días de cosechado, documentando la deuda en pagarés cancelables sobre ...(*lugar*), con cláusula «sin protesto», librados o endosados por el COMPRADOR, contra entrega de factura y recibo por el PRODUCTOR. **TERCERA (III- SEMILLAS)** El PRODUCTOR usará ...(*semillas; bulbos; ...*), de híbridas la calidad ..., marca ..., en la plantación. **CUARTA (IV- EVICCIÓN)** El PRODUCTOR no responderá por evicción (*vicios ocultos de la cosa*) y entregará la plantación respetando las reglas de la agricultura, abonando y fertilizando con ...(*salitre; urea; ...*) y desmalezando la tierra. **QUINTA (V- COSECHA)** El COMPRADOR deberá levantar la cosecha cuidando de producir el menor daño posible en el predio y a su cuenta y riesgo exclusivo. **SEXTA (VI- INSUMOS) 1-** El COMPRADOR deberá realizar la cosecha en el menor lapso (*período de tiempo*) posible, dejando el predio totalmente libre de rastrojos. **2-** También deberá reintegrar la totalidad de las ...(*estacas*), cuya cantidad se estima en ..., en el buen estado que hoy se encuentran. **SÉPTIMA (VII- MULTAS)** Cuando alguna parte incumpla el presente contrato, pagará una ?cláusula penal? de ...<pesos ... (\$...)/dólares de los Estados Unidos de América ... (EUA\$...)>, a favor de la damnificada, que será independiente de la demanda que podrá incoar para exigir el cumplimiento o alternativamente el resarcimiento de los daños y perjuicios. **OCTAVA (VIII- PÉRDIDA)** Si la cosecha se perdiera por causas atmosféricas o climáticas sin culpa o negligencia del PRODUCTOR, este contrato quedará resuelto, sin indemnización alguna entre las partes. **NOVENA (IX- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS)** Para cualesquiera Notificaciones derivadas de este acto, las partes constituyen los domicilios contractuales especiales siguientes: *a)* el PRODUCTOR en ...; *b)* el COMPRADOR en ...; donde serán eficaces todas las que se realicen. **DÉCIMA (X- COMPETENCIA JUDICIAL)** En caso de litigio (*proceso judicial contencioso*) las partes se someterán exclusivamente a la jurisdicción de tribunales ordinarios de ..., con competencia ..., renunciando a cualesquier otros que pudiesen eventualmente corresponderles. **UNDÉCIMA (XI- FIRMAS Y RECEPCIÓN DE INSTRUMENTOS)** Se suscriben (*firman*) ... (...) juegos de ejemplares de este contrato, de igual tenor y al mismo efecto, recibiendo el PRODUCTOR ... juegos de ejemplares y el COMPRADOR ... **DUODÉCIMA (XII- LUGAR Y FECHA)** Celebrado en ...(*localidad: ciudad o pueblo, partido o departamento*), a los ... días del mes de ... del año .. <<<NOTA: Por imperio del art. 765 del CCyC, el deudor podría pagar los dólares por su equivalente en pesos al ?cambio oficial?>>>